

## **ACUERDO FEDERAL DE SALUD**

En el Círculo Italiano de la Buenos Aires a los 18 días del mes de diciembre del año 2008, el Ministerio de Salud de la República Argentina representado en este acto por la Sra. Ministra de Salud, Lic. María Graciela OCAÑA, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por el Sr. Ministro Dr. Claudio ZIN, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Catamarca representado por el Sr. Ministro Dr. Juan Carlos FERREYRA, el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba representado por el Sr. Ministro Dr. Oscar GONZALEZ, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Corrientes representado por el Sr. Ministro Dr. Adolfo SCHNEIDER, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco representado por la Sra. Ministra Lic. Sandra MENDOZA, la Secretaría de Salud de la Provincia del Chubut representado por la Sra. Secretaria Dra. Graciela DI PERNA, el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Entre Ríos representado por el Sr. Ministro Dr. Angel GIANO, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Formosa representado por el Sr. Ministro Dr. Aníbal Francisco GOMEZ, el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires representado por el Sr. Ministro Dr. Jorge Daniel LEMUS, el Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy representado por el Sr. Ministro Dr. Víctor URBANI, el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa representado por la Sra. Ministra Sra. Cristina REGAZZOLI, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja representada por el Sr. Ministro Dr. Gustavo Daniel GRASSELLI, el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza representado por el Sr. Ministro Dr. Aldo S. SARACCO, el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Misiones representado por el Sr. Ministro Dr. José Daniel GUCCIONE, el Ministerio de Salud y Seguridad Social de la Provincia del Neuquén representado por el Sr. Ministro Daniel VINCENT, el Ministerio

de Salud de la Provincia de Río Negro representado por la Sra. Ministra Dra. Cristina L. URÍA, el Ministerio de Salud de la Provincia de Salta representado por el Sr. Ministro Dr. Alfredo Elio Qüerio, el Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan representado por el Sr. Ministro Dr. Oscar BALVERDI, el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz representado por el Sr. Ministro Dr. Jorge MASCHERONI, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe representado por el Sr. Ministro Dr. Miguel A. CAPPIELLO, el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Provincia de Santiago del Estero representado por el Sr. Ministro Dr. Franklin José MOYANO, el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego representado por la Sra. Ministra Dra. María GRIECO y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán representado por el Sr. Ministro Dr. Pablo YEDLIN, suscriben el presente “ACUERDO FEDERAL DE SALUD”

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de los Consejos Regionales de Salud y del Consejo Federal de Salud (CO.FE.SA), se ha consensuado una estrategia para el abordaje de la mortalidad materna e infantil con la participación de las delegaciones de todas las jurisdicciones y de la Nación,

Que las partes reafirman la importancia de jerarquizar las políticas sanitarias, elaboradas y consensuadas en base a las conclusiones desarrolladas en la IV Reunión Ordinaria del CO.FE.SA. del año 2008 (realizado los días 21 y 22 de noviembre en la Ciudad de Buenos Aires) sentando las bases del Plan estratégico para la reducción de la mortalidad materna e infantil.

Que con el fin de optimizar y mejorar la calidad, cobertura y atención del sistema de salud nacional, brindando mejores servicios y prestaciones médicas y no médicas, desarrollando un sistema sanitario provisto de una salud pública integrada, integral y equitativa a todos los ciudadanos.

Que concientes de los actuales índices de mortalidad materna e infantil, los abajo firmantes reafirman el compromiso de llevar adelante el Plan Estratégico que se sustenta en las siguientes acciones políticas y técnicas:

**CLAUSULA PRIMERA: Creación de la Unidad Ejecutora Central (UEC) a nivel nacional y provincial:**

La UEC se plantea como el cuerpo encargado de proveer de insumos y asistencia técnica a los titulares de las carteras de salud de las Provincias y Nación. Será el órgano consultor de cada Ministro Provincial que, por sus rasgos e integrantes, conformará un equipo de trabajo capaz de formular e implementar políticas de fondo, que revistan de la integralidad, multidisciplinariedad y calidad necesarias.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Desarrollo e Implementación de una herramienta de Nominalización Nacional – Sistema Informático Perinatal (SIP):**

La nueva propuesta SIP, utilizando y enriqueciéndose a través de la experiencia y los servicios provistos por el CLAP (Centro Latinoamericano de Perinatología), consistirá en consensuar entre los niveles nacionales y provinciales, las variables elegibles (por su preponderancia) a fin de ser monitoreadas, reportadas y analizadas de manera constante. La elección de un número determinado de variables, permitirá agilizar los tiempos de envío provincial y, posterior, devolución nacional, con el aporte detallado de un análisis de los datos a nivel intra e inter-Provincial, de manera de forjar un panorama nacional de los comportamientos y tendencias en la materia.

**CLÁUSULA TERCERA: Re-direccionamiento Provincial en la utilización de los Fondos del Plan Nacer**

En la actualidad, el direccionamiento Provincial en el uso de los fondos del Plan Nacer es, sin dudas, pasible de correcciones, sobre todo en lo que concierne al Nomenclador (el apartado Comunidad), cuyas prácticas son esenciales a los fines estratégicos del plan, pero cuyo porcentaje actual de financiamiento es inferior al 10%, presentando grandes disparidades entre Provincias.

La voluntad y el compromiso de los Ministros de salud Provinciales y nacionales, sustentado en la sub-optimización de tales gastos, se asentó en la evaluación y replanteo de tal direccionamiento a fin de poder incrementar, según dicten las autoridades Provinciales, el porcentaje destinado actualmente a tales prácticas.

A nivel operativo las acciones consensuadas establecen:

#### **CLAUSULA CUARTA: Primer Nivel de Atención**

- En el primer nivel de atención se establece como prioridad:
  - Promover la prevención, promoción y participación individual y comunitaria en la construcción de salud pública.
  - Desarrollar e implementar estrategias para la búsqueda activa de las embarazas y el acompañamiento de la población infantil.
  - Recursos Humanos: optimizar la estructura organizativa actual e incorporar nuevos agentes sanitarios al sistema.

#### **CLAUSULA QUINTA: Segundo y Tercer Nivel de Atención**

- En el segundo y tercer niveles de atención se establece como prioridad:
  - Desarrollar y fortalecer la implementación de las maternidades seguras, a través de 4 herramientas esenciales:
    - a. Consultorio de Alta Conjunta (CAC)
    - b. Consultorio de Alto Riesgo

- c. Centros de Lactancia Materna (CLM)
- d. Consejerías en Salud Sexual y Procreación Responsable

- Garantizar el cumplimiento y monitoreo de las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (CONE)
- Desarrollar e implementar la regionalización y centralización de maternidades, neonatologías y unidades de terapia intensiva pediátrica, según las condiciones y requerimientos de cada Provincia.
- Desarrollar un adecuado y correcto sistema de derivaciones, implementando la Referencia y Contrarreferencia entre los distintos niveles de atención.
- Promover la formación y fortalecer la capacitación en servicio de los recursos humanos del sistema, mejorando los equipos de salud Provinciales y nacionales.
- Desarrollar un Plan Estratégico de Comunicación (Elaborar estrategias de difusión nacional y Provincial de las distintas acciones desarrolladas, promoviendo campañas de alcance nacional, articulando con los medios de comunicación del estado y los distintos emprendimientos comunicacionales comunitarios actualmente implementados en las Provincias).

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Provincia de Buenos Aires

---

Provincia de Catamarca

---

Provincia de Córdoba

---

Provincia de Corrientes

---

Provincia de Chaco

---

Provincia de Chubut

---

Provincia de Entre Ríos

---

Provincia de Formosa

---

Provincia de Jujuy

---

Provincia de La Pampa

---

Provincia de La Rioja

---

Provincia de Mendoza

---

Provincia de Misiones

---

Provincia de Neuquén

---

Provincia de Río Negro

---

Provincia de Salta

---

Provincia de San Juan

---

Provincia de San Luis

---

Provincia de Santa Cruz

---

Provincia de Santa Fe

---

Provincia de Santiago del Estero

---

Provincia de Tierra del Fuego

---

Provincia de Tucumán